DIARIO PATRIOTICO

ALONI SE LUNION IN TOUR LANGE IN ALL UNION BEST AND LA.

Palma 9 de Abril de 1823.

Año XII. de la Constitucion, IV. de la libertad.

CONSTITUCION DE LA MONARQUÍA ESPAÑOLA.

rancaron. .vertiondo rice de sangre .delechenti

TITULO III. DE LAS CORTES.

Cap. IV. De las juntas electorales de partido.

Art. 59. Las juntas electorales de partido se compondrán de los electores parroquiales, que se congregarán en la cabeza de cada partido, á fin de nombrar el elector ó electores que han de concurrir á la capital de la Provincia, para elegir los diputados de Córtes.

NOTICIAS ESTRANGERAS.

(FRANCIA.) Paris 5 de marzo. Sesion del 3 de marzo.

A la una y media (contra la costumbre) se abrió la sesion. El concurso estraordinario de ciudadanos, que rodearon luego el palacio de la Camara, prueba que la sesion que iba abrirse, hacia una viva sensacion en el público, y que la consideraba como muy interesante y en alguna manera decisiva para la conservacion de sus derechos, y la defensa de sus intereses.—Se admitió el proceso-verbal. Subieron sucesivamente varios diputados á la tribuna, disputandose cada uno la preferencia sin que el presidente pudiese contener el desórden.—M. Saint-Aulaire se espresó así:

Si la proposicion que yo vengo á refutar con todo teson, fuese unicamente con respecto á M. Manuel, yo callaría y votaría en silencio; no porque pudiese quedar espectador indiferente de una grande injusticia, sino porque seria demasiada mi presuncion, en ofrecerle mi socorro. M. Manuel solo es bastante para defenderse á sí mismo. Tiene dadas eminentes pruebas que su talento es igual á su valor. (aprobacion á la izquierda.)

Yo no me presento aquí como su defensor. Solas las miras del interés general, del interes de la Cámara y de la misma prerogativa real, memueven á ecsaminar la cuestion en sus consecuencias políticas; como juez de hecho sostendré la causa de la equidad y de la justicia. Como diputado defenderé el honor del cuerpo del que soy miembro. Lo que importa sobre todo es, que la cuestión sea bien propuesta. M. Manuel ha sido conducido delante de vosotros acusado de un crímen atroz; como culpado de perjurio y de traición. Se reclama contra él la pena mas grave y mas severa que teneis, no digo el derecho, sino el poder de aplicarle. (muchas voces: ni uno ni otro. Tumulto.)

Digo la pena mas severa que teneis, no el derecho, porque estoy cierto que no lo teneis, sino el poder fisico, y material (aprobacion á la izquierda.)

La esclusion decretada, por un respetable cuerpo político, equivale por lo menos á la suspene. sion de los derechos civiles pronunciada por un tribunal; esta suspension, Señores, está en la clase de las penas infamantes. Se os propone de volver à confundir en la sociedad como un objeto de horror y de terror al miembro cuya espulsion se desea. Pero si sucediese que esta resolucion no estuviese apoyada por la opinion pública y si llegase el caso que se levantara contra vuestro decreio, entonces recaería contra vosotros el horror y desprecio de que habriais creido hacerle objeto.,, (M. Manuel estaba presente) = Despues de haber hablado diferentes diputados á favor de M. Manuel, dijo el Presidente que este tenia la palabra, à lo que contestó aquel, que no queria hablar. La Sesion se separó en la mas viva agitacion.

El mismo dia á las 3 de la tarde, un numeroso concurso compareció en las diferentes galerías del jardín de las Tullerías para esperar el resultado de la deliberación sobre M. Manuel. Se habian doblado las guardias y el tropel se aumentó progresivamente; á las cuatro y media se habia ya hecho tan considerable, que se creyó preciso prohibir la entrada del jardín; à las cinco, la fuerza armada le dispersó. Un gentío igualmente numeroso esperaba al rededor de la Cámara de los diputados sobre el puente, y en la

plaza de Luis XV, en cuyos puntos se habian puesto muchos destacamentos de la gendarmería y de la guardia real. El órden no se turbó. A las 6 el concurso aumentaba todavía. Iban llegando sucesivamente nuevos destacamentos de la fuerza armada, pero reinaba el órden. Al levantarse la sesion, la fuerza armada quiso disipar los grupos. Despues de la salida, el tropel se transfirió al rededor de la casa de M. Manuel y en las esquinas inmediatas. La tropa de línea y los gendarmes tuvieron que maniobrar para disiparle sin recorrer á la fuerza. La multitud no opuso resistencia, y se contentaron con gritar Viva Manuel.

NOTICIAS NACIONALES.

Huesca 8 de marzo.

Discurso que ha dirigido el Sr. Gefe político de los habitantes de la provincia de Huesca.

Cuando carecian de fundamento los rumores de una guerra estrangera que perfidamente propagaban los atizadores de nuestras discordias civiles, tuve cuidado mas de una vez de haceros manifiesta su falsedad: ahora que puede verificarse aquella de un dia à otro, es obligacion mia avisaroslo francamente, para que no os ha-

lle desprevenidos.

Por el discurso de la Corona de Francia habeis visto que aquel mismo Luis XVIII, restablecido en su trono por nuestros heróicos esfuerzos, parece olvidarse de lo que nos debe, y desconocer los intereses de su Nacion, y ann los de su propia dinastía, dejandose arrastrar (¡suerte infeliz en los palacios Reales!) de las sugestiones de una faccion insolente y terca en aventurarlo todo por restablecer la opresion del resto de los hombres: de esta faccion que ha prodigado el oro para fomentar nuestras discordias, abrigando à los bastardos españoles que paga y ha pagado para que conspiren contra su Patria y su Rey constitucional. Empero si el engañado Luis no enmienda á tiempo su error, si el romancista mistico no suelta pronto la trompeta de la guerra, que tan mal sienta en sus manos aun podrá llegar presto el dia en que le quede á éste sobrado vagar para nuevas visiones y romerias, y en que los caballeros de Coblentza, à quienes sirve de instrumento, no hallen el paso de Rhin tan espedito como en otro tiempo; por que es necesario cegarse voluntariamente para no dicernir la invencible fuerza de la opinion pública en Francia, y la energía, recursos, y conecsiones que dá á España el régimen de la libertad.

Jamas los españoles toleraron que ningun estrangero atacase impunamente su independencia, nunca soportaron que viniese á reformar sus ins-

tituciones; y los que rechazaron y espelieron las terribles fuerzas, del conquistador moderno, destruyendo su poder y derribàndole del solio, son los mismos que ahora defienden la Nacion, son tan españoles como los Pelayos y Fernandos, y tienen que defender una Patria y una libertad que han conquistado a fuerza de heroismo. y no tubiera muchos siglos ha. Pretestan aquellos la falta de libertad de nuestro Rey constitucional, como si hubiera de ser mas libre entre sus bayonetas, que entre los que le arrancaron, vertiendo rios de sangre, del cautiverio de Valencey! Pretestan la necesidad de reformar nuestras instituciones...... pero pretestos y solo pretestos forman la pantalla detras de la cual tratan de ocultar sus verdaderos deseos. ¿Quereis saber su proyecto favorito? ¿quereis que os descorra el velo del ministerio? pues ya es muy antiguo en el gabinete de las Tullerías el anhelo de trasplantar la línea divisoria del Pirineo al Ebro: en prueba de lo cual, sin retroceder à tiempos anteriores, acordaos del hombre estraordinario que con semejantes pretestos, con diez veces mas fuerzas y talento que sus sucesores, y habiendo penetrado hasta el ultimo baluarte de nuestra independencia, todavía puso en movimiento la máquina de sus intrigas para acceder à la paz, con tal que se senalase el Ebro por límite de la Francia. Comparad este hecho con las palabras de Luis XVIII que, aparentando moderacion, ofrece circunscrivir el circulo de la guerra; y sacareis en limpio que dominar sobre el Ebro es lo que intenta aquel gabinete, si bien este plan, cada dia mas impracticable es tan alhagiieño, que le hace perder de vista los riesgos, y las resultas. Sin embargo la España peninsular primero consentirà quedar desierta, que perder una pulgada de terreno; formamos ya una sola nacion, y una nacion libre; somos españoles; y si Luis XVIII llegase à olvidar que con nuestra union, y nuestra constancia hicimos desterrar à Santa Elena al mayor general de la Francia, y quizà de su siglo; guárdase de que nuestra constancia y nuestra union, amparadas de las naciones y hombres libres de Europa, no le hagan buscar un asilo entre los cosacos. Entre tanto, pues que la ambicion dirige sus miras a las hermosas y variadas provincias de la izquierda del Ebro, preparaos como españoles y como aragoneses, resueltos á esterminar à las visonas falanjes que osen pisar nuestro suelo: ellas no son ni sombra de las que vencieron en Austerlizt y Jena; y si contra los vencedores de Austerlizt y Jena supisteis pelear con gloria en las márgenes del Ebro y del Cinca ¿que no hareis en llegando el caso de que unos soldados inespertos vengan

Pero ciudadanos de la Provincia de Huesca, no hay que confundir á los satélites del feudalismo con la hospitalera nacion francesa. Vosotros mejor que otras provincias de España conoceis sus sentimientos; y si sus opresores, miràndose como una rasa de semidioses, no estiman en nada la sangre de los mortales, ella desea le mismo que nosotros, y que todas las naciones libres. La religion y su moral evangélica, los tronos fundados sobre la Ley, la libertad hermanada con el orden y con la justicia para todas las clases, la paz entre los hombres : tales son los votos de todos los pueblos que piensan, y han conocido por lo mismo el fin de su reunion política. Por tan preciosos objetos renovaremos los heroicos esfuerzos y sacrificios de la pasada lucha, si algun temerario mal aconsejado vuelve á provocarnos á ella, olvidando aquella terrible leccion. La patria entonces llamará á todos sus hijos en su defensa; y no habrá uno solo, si es español tan desnaturalisado, que desoyendo su voz maternal, una su brazo parricida al de los estrangeros que vengan á despedazar sus entrañas. Asi lo ha prometido à las Cortes vuestra Diputacion provincial, conociendo bien el pundonor nacional que os caracteriza. Si el genio del mal ha sembrado hasta ahora entre nosotros la discordia, unamonos desde hoy olvidando resentimientos particulares, ya que la patria publica en estos momentos un olvido general de lo pasado. Abracemonos cordialmente todos y volemos à la defensa de nuestra independencia y libertad, seguros con nuestra union de que el Dios de San Luis no hará volver la cara al Dios de San Fernando.

Huesca 8 de marzo de 1823. José de la Cantolla.

PALMA 8 DE ABRIL.

El señor Gefe superior Político de esta Provincia con fecha de 6 del corriente ha pasado hoy á este Consulado Nacional et siguiente oficio, el cual ha dispuesto su señoría públicar en este Periódico para noticia del Comercio.

El Exmo. señor Secretario del despacho de la gobernacion de la Península con fecha 10 de Marzo último me dice lo siguiente. = "El Sr. Secretario del despacho de marina con fecha 7 del corriente me dice de Real orden lo siguiente. Por las Cortes ordinarias se comunicó á este ministerio de mi cargo en fecha 27 de Abril del año último la resolucion siguiente. Exmo. señor. Enteradas las Cortes de la consulta que por la secretaría del cargo de V. E. se les dirigió en 20 de Marzo de 1821 sobre quien ha

tille i bert geler men die

de entender en las causas de naufragio, pescas y averias, y conformandose con el informe que dio sobre el particular el Director general de la Armada servido resolver que dichas causas deben continuar sustanciandose provisionalmente como hasta aqui, é interin las cortes no determinan lo que tengan por conveniente sobre el plan de consulados, con la única diferencia de que los Capitanes de Puerto substituyan á los comandantes militares, que antes entendian en ellos, y que los Jueces de priméra instancia reemplacen á los auditores de marina de las Provincias como el Rey lo tiene mandado en orden de 2 de Febrero del mismo año, mientras que las córtes no acuerden otra cosa sobre este negocio. De orden de las mismas lo comunicamos á V. E. para los efectos correspondientes.=Y habiendo ocurrido dudas á algunas autoridades de Marina sobre la palabra pescas en lugar de presas considerando podria haberse padecido alguna equivocacion, se promovió por este Ministerio de mi cargo la correspondiente consulta à las cortes estraordinarias, las cuales en resolucion á ella han espedido el Decreto siguiente. = Exmo. Señor. = Las córtes estraordinarias han examinado la consulta que les ha hecho el Gobierno sobre si el Decreto de 27 de Abril último pudo haber un error de pluma en poner la palabra pescas en lugar de presas, y se han servido resolver que en el espresado decreto se sostituya la palabra presas á la de pescas. Y lo comunicamos á V. E. para los efectos correspondientes. Madrid 2 de Febrero de 1823. =Petiro Juan de Zulueta, Diputado Srio.-Mateo Sebane, Diputado secretario-Señor secretario de Estado, y del Despacho de Marina. = Y de Real orden lo traslado á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes en lo perteneciente á ese Consulado."

Palma 8 de Abril de 1823. Por disposicion del Consulado Nacional: José Maria Serrá secretario:

ARTICULO COMUNICADO.

Sic transit gloria mundi.

Sí benemérito y melifluo clarin ó clarinete, con la velocidad del rayo pasa y desaparece la gloria de este mundo. Dos dias no cumplidos experimentó solamente esta Isla el benéfico resultado de la introduccion de granos extrangeros, debido todo á tu paternal desvelo por el bien de la Provincia; á tí debe el menesteroso el paño consolador con que enjugastes sus ambrientas lagrimas pudiendo comprar à 28 pesetas la cuartera, el trigo, que sin este acuerdo compraria á 25 lo mas; solo à tí es deudor el usurero, que con tan poco trabajo llenaba ya en su fantasía la bode-

Life on the area of the second

#6] A ST TO SELECT THE STATE OF THE STATE OF

ga de sus escudos; el descanso de la siembra que tendria el agricultor en el próximo año, á tí era debido; tu, el que con prontitud acabarás con los rateros, quitándoles de la esfera de sus uñas, el corruptible oro que anelan; tu, el que a poca costa hubieras llenado de jornaleros, fabricantes, y hacendados, el ospicio de la casa Misericordia, cuya cabida todavia ignoramos; tu en fin, el que con semejante acuerdo, has dado el mas irrefragable testimonio de las virtudes civicas y conocimientos que te adornan. Pero ¡ó desgracia! Un monton de solicitudes llueven de repente en la Secretaría de la Diputacion pidiendo unanimamente la revocacion de este acuerdo, Una multitud de ciudadanos que no te conocen, y que tampoco conocen el bien que desprecian, preguntan solicitos à los demas si eres frayle lego. El cosechero te odia; el fabricante maldice; el comerciante murmura ¡Ah! que pronto conoceran su error y vendrán á implorar tu misericordia, -. ojalá, no te falte en aquel entonces la maestria y áspera voz con que contestarles. Pero no, lexos de ti ningun particular resentimiento y la venganza que no conoces, contestales con aquella dulzura tan recomendada por el Apostol y de que siempre se valió Nuestro Señor Jesucristo para reprehender a sus dicipulos; recuerda en aquel momento tu primera sacerdotal inclinacion. Domine dimitte illis, nesciunt enim quit faciunt. En su favor ya yo con anticipacion abogo, y por todos ellos con el debido acatamiento su perdon imploro, y seguro de que no me desayrarás en tan crítica situacion, te ofresco desde ahora mi amistad, y un eterno agradecimiento; por último te suplico que no me descubras, habla -solamente de mi en confianza con tu inseparable compañero D. Miguel Salvá Pro. Vocal v ex-Secretario de la Exma. Diputacion, tiempo hace que este Sacerdote me conoce, y por lo mucho que me trató en el tiempo de ausentarse su hermano de esta Isla, con los otros predilectos hijos de la Patria á costa y espensas de..... volando á la gran París dexando la pequeña España que..... pero él te informará por extenso de mi nombre, edad, sexo y oficio, y hablarà con razon de mi sobrada prudencia. = Un Quidam.

OTRO

Sr. Editor: Considerando que aunque Lego puedo decir por medio de su periódico cuatro palabras y aunque he guardado silencio no ha sido por falta de ganas ni materiales, sino porque mi estilo aun á mí me fastidia y retraie, pero sea de ello lo que se fuere y salga lo que saliere, valga lo que valiera, y manos à la obra.

Por las sabias razones de los Editores del Revisor, comunicados y demas incertas en este periódico y en los Diarios, todo corroborado por personas inteligentes en la materia, relativo à la introduccion de granos y abones extrangeros y los facciosos de Campos: en punto a lo 1: expongo al juicio de quien corresponde que varios comerciantes en union con distintos patrones bajo la salvaguardia de las leyes, y para gapar un pedazo de pan resultando de este beneficio el de muchos infelices, así de la marinería como de otras clases especularon en granos nacionales y si por infraccion de alguna de ellas se malogran estas ventajas já donde han de apelar, quien es responsable, y que confiaza podemos tener de las demas habiendose roto una de ellas? La introduccion del extrangero es un bocado apetecible al egoista defraudador, es un aliciente que despierta su infame codicia, pues 18 rs. por quintal de derechos no es moco de pavo, maxime sirviendole de capa á su detestable tràfico la misma introduccion; pues si topeta con el Guarda costas ó resguardo, obvia es la esensa, voy à Palma y por lo mismo si viste burlaste &c., resultando lo de aquello Sant Sabestiá glorios dos per mi un per vos:

Sobre lo 2º (las ideas se animan y amontonan), la faccion escandalosa y punible segun la opinion pública y los periódicos anteriores trae su origen de lejos, por cuatro entes que estraviaron los sencillos habitantes (no fueron solos se recintieron de los mismos efectos y quiera.....) y si no estalló como la de Mosen Anton, Gep dels Estanys, Trepense, bisco Eroles y Compinches, fue porque quedó sofocada mediante las providencias tomadas por las autoridades de esta Capital, por la de los beneméritos Alcaldes constitucionales de Sentany y Llumayor, y últimamente el espíritu público de la Capital, manifestado en todo su esplendor acudiendo á porfía ciudadanos de todas clases à mi librerla à suscrivirse para tomar las armas en defensa de la Patria, de su libertad y del buen orden aterrando con su resolucion á los malvados (zy el resultado cual será? ¿Se satisfará la vindita pública para el escarmiento?) Tiemblen los inicuos; pues vuestro esterminio no està lexós, vuestros planes os salen fallidos y vuestras esperanzas desvanecidas como el bumo, ánimo Patriótas, Constitucion neta y disponed del que no teme. El Lego Nicolás Carbonell.

AL PÚBLICO.

El dia 12 á las once de la mañana, en las casas consistoriales de esta Ciudad, serán arrendados en pública subasta los predios son Cigala, son Gallard, son Frau y son Costa que pertenecieron al extinguido convento de Dominicos de esta Ciudad, y las celdas y huertos de los ex-Bernardos y Cartuxos de esta Isla, por el tiempo y con las condiciones que contienen los planes que obran en poder del Corredor nacional, pudiendo mejorar las posturas hasta el 21 de de este propio mes, que se realizará el último remate en el mismo puesto y hora. Palma 7 de Abril de 1823. —El comisionado, José Luis Perellós

IMPRENTA DE DOMINGO CARCÍA.